



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 7067**

BUENOS AIRES, 29 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-21435/12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, esta Intervención Nacional propicia la refuncionalización del laboratorio de celíacos del Instituto Nacional de Alimentos -I.N.A.L.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 al anexo del Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 24 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 34 inciso b), 200 inciso b) y 207 del anexo al Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada, modalidad llave en Mano en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 7067**

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada, modalidad llave en mano en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 34 inciso b), 200 inciso b) y 207 del anexo al Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para la refuncionalización del laboratorio de cefácicos del Instituto Nacional de Alimentos -I.N.A.L.

ARTICULO 2°.- Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-21435/12-1

DISPOSICIÓN N° **7067**

Rmr

**DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.**



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Refuncionalización del Laboratorio de Celiacos - INAL

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación privada	Nº (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Llave en mano		
Expediente Nº: 1-47-21435-12-1		
Rubro Comercial : 12 sanitarios, plomería y gas.		
Objeto de la contratación: Refuncionalización del Laboratorio de Celiacos - INAL		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	Refuncionalización del Laboratorio de Celiacos - INAL
Servicio			
Observaciones del ítem			
Observaciones del catalogo			
Especificación técnica			
Despiece			
Tolerancia			
Datos de la solicitud de la provisión			
Frecuencia:		Cantidad mínima:	



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

### **1. Objeto de esta licitación.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la refuncionalización del laboratorio de celíacos - INAL, según lo descripto en el punto 14. Servicios solicitados.

Esta licitación se efectuará bajo la modalidad llave en mano y está compuesta de 1 renglón.

El renglón 1 es por la refuncionalización del laboratorio de celíacos - INAL.

### **2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2012 en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

### **3. Terminología.**

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

### **4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T.**

**Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.**

**LICITACIÓN PRIVADA N°: (1)/2012**

**Fecha de apertura: (1)**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) horas.**

**Refuncionalización del Laboratorio de Celíacos – INAL.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

**6. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- 2.- La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Presentación de **certificado de visita (ANEXO III)**: Los oferentes deberán concurrir al edificio situado en Av. Estados Unidos 25- C.A.B.A., I.N.A.L., antes de efectuar su propuesta a fin de verificar el laboratorio donde se realizará la instalación necesarias, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los oferentes deberán contactarse con el Área de Arquitectura sito en Avenida de Mayo 869 - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4-340-0800 Interno:1108, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas y hasta 48 horas antes de la apertura de las ofertas a fin de coordinar dicha visita que se realizará el día y hora que se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012).

#### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

#### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Nº 893/2012 y Decreto Nº 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, experiencia del oferente y plazo de entrega.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## **9. Garantías.**

### **9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012.

### **9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación**

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

## **10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de la fecha de culminación de los servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso CABA, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo II).

#### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ todos bienes y servicios adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- ✓ si se tratara de servicios, los mismos se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos técnicos de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.

Todos los bienes propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país bienes como los cotizados.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

## **12. Desarrollo de tareas.**

### **12.1. General.**

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de las tareas, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de las tareas, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

### **13. Personal.**

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar, con anterioridad al comienzo de los trabajos a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

### **13.1. Limpieza**

El Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por las tareas y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de las tareas y durante el período de vigencia de la contratación, ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

### **14. Servicios solicitados.**

#### **14.1. Renglón 1.**

Se solicita la refuncionalización del laboratorio de celíacos del Instituto Nacional de Alimentos, sito en Estados Unidos 25, C.A.B.A. (ver anexo I Especificaciones técnicas)

### **15. Garantía de los bienes y servicios.**

La garantía de los bienes y servicios será integral, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de materiales y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados y la misma deberá especificarse dentro de la oferta.

La propiedad de los materiales será de la A.N.M.A.T.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

#### **16. Sanciones**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

##### **a) Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

##### **b) Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
  - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
  - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
  - 2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

(1) Se fijaran el momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o aduiterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

#### **16.1. Mora en el cumplimiento.**

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

**16.2. Penalidades por incumplimiento del contrato.**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. 3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

### **17. Documentación**

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía.
- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Habilidad (D.D.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (D.D.JJ.) juicios con el Estado
- ✓ Certificado Fiscal para Contratar Vigente

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

- VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Quando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- I) Denominación.
- II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Anexo I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**Condiciones generales.**

Todas las tareas a realizar deberán estar previamente coordinadas con el Área de Arquitectura de ANMAT, y deberán respetar las reglas de arte dispuestas por dicha Área.

A tal efecto, se adjuntan los planos correspondientes a la refuncionalización requerida, siendo los mismos parte integrante de este pliego de bases y condiciones particulares.

**Calidad de la reestructuración, materiales y equipos.**

El Adjudicatario adoptará todas las previsiones necesarias para el oportuno abastecimiento de los materiales y demás medidas para el correcto acopio, protección y manipuleo de los mismos, de manera de proporcionar la mejor calidad y preservación a todos los materiales que deba incorporar.

Asimismo empleará, para llevar a cabo los trabajos, mano de obra suficientemente competente y experimentada en cada una de las labores que deba desarrollar. De igual modo dispondrá de los equipos, enseres, herramientas y procedimientos constructivos requeridos o más apropiados para estas finalidades.

Las terminaciones, encuentros entre los distintos componentes, aplomados y nivelados serán en todos los casos irreprochables y ejecutados a regla de arte.

**Plan de trabajos.**

El Adjudicatario deberá presentar con 10 (Diez) días de anticipación al inicio de las tareas, un Plan de Trabajos Detallado, con inclusión de todos los rubros e ítems que componen la oferta presentada al Departamento de Arquitectura de ANMAT.

La aprobación del mismo por parte del Departamento mencionado será requisito previo para autorizar el comienzo de los trabajos.

**Unión de las construcciones nuevas con las existentes.**

Cuando las tareas a efectuar debieran ser únicas o pudieran afectar en forma cualquiera a algún local existente, estará a cargo del Adjudicatario y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las tareas de adaptación con lo existente.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previos o existentes, según corresponda a juicio del Departamento de Arquitectura.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**Reglamentos a considerar.**

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por el área de Arquitectura de ANMAT.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o Insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica de proyecto o las normas de ejecución proplamente dichas.

Las reglamentaciones cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

• **Instalaciones sanitarias.**

Normas de materiales aprobados y normas gráficas para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la ex administración general de Obras Sanitarias de la Nación y actuales normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

• **Instalaciones contra incendio.**

Reglamentación de Bomberos de acuerdo al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

• **Instalaciones eléctricas.**

Reglamento para instalaciones eléctricas de la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, y reglamentos correspondientes a actual empresa de distribución EDESUR.

**Muestras.**

Será obligación del Adjudicatario la presentación al Área de Arquitectura, de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a las tareas, para su aprobación.

Se establece que las muestras deben presentarse por lo menos 7 (siete) días hábiles antes de que deban comenzar, según plan de trabajos, la construcción en taller o en fábrica o la provisión en el lugar de las tareas de los elementos correspondientes.

El Área de Arquitectura podrá justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

**Tabla de tolerancia.**

**Desviación de la vertical:**

a) En las líneas y superficies de columnas, pilares, paredes. En cualquier nivel

Hasta 3m. 5mm.

Hasta 6m. 8mm.

Hasta 12m. 18mm.

b) Para columnas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles. En cualquier nivel, con un mínimo de:

Para 6m. 5mm.

Para 12m. 0+10mm.

**Variación del nivel o de las pendientes indicadas.** En pisos, soleras, cielorrasos y cara inferior de vigas:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

En 3 m. 5mm.

En 6 m. 8mm.

Para paños mayores se incrementara en 1mm la tolerancia anterior para cada metro que exceda los 6m.

**Variación de las líneas de la estructura a partir de las condiciones establecidas en plano y la posición relativa de las paredes**

En 6 m 10mm.

En 12 m. 20mm.

**Variación de las medidas transversales de columnas, vigas y en el espesor de losas y paredes**

En menos 5mm.

En más 10mm.

**Rubros comprendidos en esta documentación**

Son aquellos por las cuales el Adjudicatario tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos, en forma completa con arreglo a su fin y a todas las normas vigentes.

**Capítulo 1 – Tareas Previas.**

Toda la iluminación necesaria de la refuncionalización, estará a cargo del Adjudicatario y se ajustara a las exigencias y requerimientos del área de Arquitectura, como también la conexión para la provisión agua y fuerza motriz en el lugar de trabajo para los equipos e implementos de construcción.

Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas sin iluminación natural, el Adjudicatario proveerá la iluminación que posibilite a su personal el desarrollo normal de los trabajos.

En todos los casos el Adjudicatario deberá someter a la aprobación del área de Arquitectura los esquemas de las instalaciones provisionales que se propongan ejecutar.

**Acceso del personal previamente autorizado.**

El ingreso de todo el personal empleado para la ejecución de los trabajos, se dispondrá por un único acceso a determinar oportunamente por el área de Arquitectura.

No se permitirá la circulación del personal de construcción por otras áreas que no sean las propias del área a intervenir, o sea dentro del cercado correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor, debiendo mediar para ello autorización previa del área de Arquitectura.

**Seguridad en las reformas.**

El Adjudicatario está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto N° 911/96, los programas y normas que

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de las reformas.

**Fiscalización.**

El área de Arquitectura fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en el lugar donde se desarrollan las tareas, estando facultados para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en el lugar y/o predios o edificaciones linderos, siendo responsabilidad del Adjudicatario cualquier accidente que pudiera producirse.

**Capítulo 2 – Demoliciones.**

**Replanteo.**

El Adjudicatario procederá a efectuar el replanteo de las reformas, antes de dar comienzo a los trabajos; los mismos serán supervisados por el área de Arquitectura. Es indispensable que, al ubicar ejes de muros, aberturas, etc., el Adjudicatario realice comprobaciones por vías diferentes, comunicando al área de Arquitectura, cualquier discrepancia con la documentación. Cualquier trabajo adicional o aún demoliciones, que dieran lugar errores en el replanteo, serán por cuenta y riesgo del Adjudicatario y a su costo, el que no podrá alegar como excusa, la circunstancia de que el área de Arquitectura no se encontrase presente durante la ejecución de los trabajos.

**Demolición y desarmado de mesadas y carpinterías existentes.**

Se procederá a la demolición y desarmado de mesadas de hormigón existentes, y revestimiento de azulejos en muros, campanas y desarme de ventanales exteriores.

El Adjudicatario retirará de los lugares de trabajo todos los elementos producto de esta demolición salvo lo indicado por el área de Arquitectura.

**Desmante de cañerías existentes.**

Se procederá al desmante de todas las cañerías de servicios existentes que estén a la vista o se encuentren ocultas dentro de la tabiquería a demoler, salvo las indicadas por esta área de Arquitectura. Estos servicios serán cortados y/o empalmados en los puntos que aseguren el correcto suministro a las áreas no afectadas a la reforma.

**Desarme, retiro y demolición.**

Este ítem corresponde la provisión de herramientas, insumos, maquinarias y mano de obra, así como cualquier otro trabajo que sin estar taxativamente expresado deba ser realizado para la correcta ejecución de las tareas.

Comprende la totalidad de los trabajos indicados como “a demoler”, según se especifica en los planos y que están indicados como “a demoler” “a retirar” “a reemplazar”.

A tal efecto el Adjudicatario efectuará los desarmes, retiros y reemplazos necesarios para llevar a cabo el proyecto según los planos correspondientes previo aviso y aprobación por parte del área de Arquitectura.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Este punto abarca las tareas de remoción de mesadas, revestimientos de pared y pisos y campanas del laboratorio de Celíacos y Pesticidas (Laboratorio 106) existentes en el espacio objeto de los acondicionamientos, según plano.

Las tareas se ejecutarán adoptando todas las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal afectado a tales tareas y ajustándose a estrictas normas de higiene y seguridad. Comprenden además todas aquellas que los Organismos Oficiales estimen convenientes a fin de evitar perjuicios a terceros, propiedades y terrenos linderos; debiendo cumplirse en un todo con los reglamentos de edificación vigentes. Ningún elemento del edificio deberá dejarse en condiciones tales que pueda ser volteado por el viento.

La zona de tareas deberá estar constantemente limpia y libre de escombros y otros materiales no necesarios para las tareas en cuestión.

Se demolerá el piso existente tanto la cerámica tipo tejuela como los mosaicos graníticos y su carga para poder generar a posterior una carpeta de asiento niveladora y reforzada.

Se demolerán y retirarán las campanas existentes retirando la estructura de madera y retirando vidrios, retirando las cañerías de asbesto y colocando cañería de pvc reforzado.

Se demolerán los azulejos de pared hasta el ladrillo, para luego realizar revoques grueso y terminación correspondiente a muros de laboratorio.

### **Capítulo 3 – Revoques, Contrapisos y Carpetas.**

#### **Reparación de revoques existentes.**

En todos los casos se procederá a la reparación de los revoques existentes a los fines de reestablecer su capacidad aislante y una perfecta nivelación de los mismos. Se demolerán los sectores de revoque deteriorados. Se emplearán las mismas dosificaciones indicadas para cada caso con el agregado de aditivo tipo Tacurú en proporciones indicadas por el fabricante, a los efectos de lograr una correcta adherencia con el sustrato.

Las grietas o fisuras serán en todos los casos reparadas, profundizándose las mismas por medios mecánicos o manuales, hasta obtener un surco en forma de cuña de 2,5 cm. de profundidad a los fines de proceder al relleno, con sellador tipo Sika o equivalente, aplicado según indicaciones del fabricante, para luego proceder a la reparación superficial con mortero tipo B.

Si el tipo de grieta o fisura lo requiere, se procederá a colocar llaves de hierro diámetro 8 mm transversales a la misma, dispuestas según indicación del área de Arquitectura.

En aquellos casos donde se requiera el relleno de áreas debido al recalce de nuevas carpinterías, o bien el amure de nuevas carpinterías metálicas, se procederá a rellenar las áreas deterioradas y de grapas de amure con mezcla tipo B.

#### **Reparación de recuadros de carpinterías.**

Las reparaciones integrales de los recuadros exteriores de carpintería se ejecutarán con mezcla tipo G. Previa ejecución de los trabajos, el Adjudicatario, deberá proceder a la limpieza integral de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

los paramentos, eliminación de todo tipo de eflorescencias y o agentes orgánicos existentes, revoques flojos, englobados o desprendidos, garantizando una profunda limpieza de los paramentos sobre los que se desarrollarán los trabajos. De existir armaduras de refuerzo o piezas metálicas corroídas a la vista, deberá previamente repararlas con cepillo de alambre, a fin de retirar el óxido, material excedente, incrustaciones, y/o piezas en estado de desprendimiento.

#### **Contrapisos y Carpetas**

Se realizará una carpeta contrapiso reforzado fratasado nivelado de las siguientes características:

Los contrapisos tendrán espesores acordes al requerido para el pasaje de cañerías e instalaciones que afecten al sector.

Deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción / dilatación que correspondan, aplicando los elementos elásticos necesarios (Poliestireno expandido 1" por la altura del contrapiso), material elástico reversible u otros aprobados) en total correspondencia con los que se ejecuten para los pisos terminados, de acuerdo a lo indicado en los planos o cuando las dimensiones de los paños lo aconsejen técnicamente. Asimismo se realizarán juntas perimetralmente en todos los locales y terrazas según corresponda a las indicaciones de planos o detalles que suministre el área de Arquitectura.

En el caso de los contrapisos en superficies mayores a 25 m<sup>2</sup> se realizarán las juntas de contracción / dilatación con el anterior procedimiento y según las indicaciones del área de Arquitectura.

En los sectores donde se levanten los pisos existentes, se repararán los contrapisos en los casos en que sea posible y de ser necesario, se reharán completamente de acuerdo a las especificaciones siguientes. En ambos casos se ejecutarán con un espesor mínimo de 8 cm., adaptándose a los nuevos niveles de pisos.

Para contrapisos en general:

Los contrapisos se ejecutarán para cada tipo de piso según lo indicado en el ítem Contrapisos.

Tipo DD

La dosificación base será la siguiente (las proporciones son en volumen para 1 m<sup>3</sup> de mezcla):

Una (1) parte de cemento portland \_\_\_\_\_ 200 Kg.

Cuatro (4) partes de arena mediana \_\_\_\_\_ 0,600 m<sup>3</sup>

Seis (6) partes de agregado grueso \_\_\_\_\_ 0,900 m<sup>3</sup>

(grava, grava partida, cascotes de ladrillos, arcilla expandida, según corresponda).

En el caso específico del contrapiso de Hormigón H13 se incluirá malla tipo Q92

Para carpetas en general:

Tipo B

(1) Una parte de cemento Portland 510 kg.

(3) Tres partes de arena mediana 1,092 m<sup>3</sup>.

En todos los casos en que los pisos sean colocados con pegamentos cementicios, se ejecutará una carpeta de nivelación tipo B.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

### **Acopio de Materiales**

Una vez descargados los materiales del camión se acopiarán en un lugar seco y de poco tránsito sin afectar áreas de circulación; se colocarán sobre pallets, en el caso que queden en el exterior se les pondrá una lona de polietileno para cubrirlos y no se dañe el mismo.

### **Capítulo 4 - Tabiques de Placa de Yeso.**

#### **Tabiques interiores y Revestimientos de Placa de yeso. Sistemas de montaje en seco.**

##### **Consideraciones previas:**

Para comenzar la ejecución de estos trabajos se deberá cumplir con lo siguiente:

- Las fachadas deben estar cerradas y los muros de contacto con este sistema constructivo, estarán totalmente terminadas, secas e impermeabilizadas.
- Estarán colocadas las carpinterías exteriores y sus tapa rollos. Las ventanas exteriores tendrán sus vidrios colocados, o adecuada protección de la intemperie.
- Habrá tomas de electricidad y agua habilitadas, (como mínimo una por planta).
- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.

Los ramales de alimentación a llaves de luz, tomas de aparatos sanitarios, radiadores, etc. Estarán instalados en su recorrido y hasta la acometida en los tabiques, revestimientos o cielorrasos del sistema.

- La impermeabilización de techos y los cielorrasos aplicados también deberán estar terminados.
- Los pisos estarán terminados y nivelados o bien la carpeta de asiento en caso de pisos que puedan ser dañados (vinílicos, gres, madera, etc.).
- Los marcos interiores y todos los elementos a incorporar en el tabique por otros instaladores deberán estar en el lugar de trabajo y sus labores programadas con anticipación.

##### **Descripción.**

Los mismos se levantarán por medio de tabiquería de placas de yeso. Las placas de yeso deberán cumplir con los requisitos de las normas IRAM 11643 y ensayos de la IRAM 11644 para las placas Standard y para las placas Corta fuego.

Los tabiques que se construyan con placa antihumedad se deberá cumplir con los requisitos de la IRAM 11645.

Los espesores de las placas verdes serán de 12.5mm. y 15mm. para placas ignífugas Se empleará estructura de chapa galvanizada Nº 24, de 35 x 69mm. de sección, colocados cada 40 cm., y soleras de 35 x 70mm., chapa Nº 24. Las placas se montarán mediante tornillos Parker con cabeza Phillips, y su terminación será a junta tomada de acuerdo a especificaciones del fabricante.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Para mochetas o enchape de distintos conductos y servicios, se empleará la misma placa verde, pudiéndose montar sobre estructura de perfiles de chapa galvanizada de menores dimensiones, ello dependerá de cada mocheta o enchape en particular.

Previo al inicio de la construcción de estos tabiques, en un sector del lugar de trabajo a determinar por el área de Arquitectura, el Adjudicatario preparará muestras testigo de la estructura interior y terminación de superficies enduías y pintadas, con cada una de las instalaciones que deban contener, a fin de coordinar y dejar establecidos los niveles mínimos de calidad que aceptará el área de Arquitectura.

De la misma manera, y junto con el muestrario solicitado, el Adjudicatario presentará croquis de detalles de todos los encuentros, sujeciones varias, uniones con carpinterías, etc., previo al inicio de los trabajos.

**Materiales.**

Los elementos que integran el sistema son:

Placas de roca de yeso de 12,5mm. de espesor, junta tomada, con protección a la humedad.

Montante de chapa galvanizada Nº 24, 35 x 69mm.

Montante de chapa galvanizada Nº 24, 34 x 35mm.

Soleras de chapa galvanizada Nº 24, 35 X 70mm.

Tornillos T3, 38mm y remaches pop.

Cinta tramada y masilla de secado rápido, de primera calidad.

▪ **Soleras:**

Las Soleras horizontales de forma U 35-70-35mm se fijarán mediante tarugos plásticos de expansión con tope, Nº 8 y tornillos de acero de 22 x 40 mm., colocados entre sí con una separación máxima de 60 cm. y de 5 cm. respecto a sus extremos.

Las superiores se fijarán a vigas o losas y las inferiores a los pisos. Los distintos tramos se unirán simplemente a tope. Tramos menores a 50 cm. llevarán no menos de dos fijaciones. Para fijaciones a estructuras de hormigón se emplearán clavos de acero aplicados con clavadoras.

Deberán llevar obligatoriamente en la superficie de apoyo o contacto con el soporte, una banda acústica/estanca.

▪ **Montantes:**

La estructura se completará colocando aplomados verticalmente, Montantes C de 35-69-30 mm. con una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm., tanto para emplacado vertical como horizontal, utilizándose los perfiles Solera como guías.

Los montantes primeros o de arranque de cada pared llevarán banda acústica y deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm. entre sí, como máximo. Para piezas independientes menores de 80 cm. se fijarán en no menos de dos puntos. Las uniones entre estos perfiles con las soleras inferior y superior se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero de 12mm., ("T1"

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

s/Norma Iram 5471) del tipo punta aguja, con cabeza tanque arandelada y ranura en cruz o remache tipo "pop".

En caso que los montantes sean de menor longitud que la luz a cubrir entre piso y techo, podrán solaparse entre sí girándolos 180 grados uno con respecto al otro, o bien con piezas auxiliares, de manera tal que la longitud mínima de solapes, sea de 20cm. Estos solapes se harán perfectamente solidarios por el empleo de tornillos o remaches. Para alturas de paredes mayores a 4.00m. Deberán colocarse montantes formando "H", u obtener la rigidez necesaria en base a montantes especiales, u otros elementos adecuados. Estas soluciones deberán ser aprobadas previamente por el área de Arquitectura. En la realización de esquinas de encuentro en "L", se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en "T", el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo similar, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

▪ **Emplacado:**

Cuando por necesidades de aislamiento acústico así sea requerido, se colocará en el interior de la pared un aislamiento acústico de velo de vidrio con densidad de 20 Kg. /m<sup>3</sup> y de 2" (dos pulgadas) de espesor.

Cuando las diferencias de temperatura entre un ambiente y otro sean importantes, deberá colocarse una barrera de vapor de papel "kraft" parafinado o film de polietileno o similar del lado más caliente de la pared, según se especifique.

Sobre ambas caras de la estructura formada, se colocarán según se detalle, una o dos capas de placas de yeso de 12,5 mm. ó 15 mm. de espesor, fijándolas mediante tornillos especiales autorroscantes de acero (Tipo "T2", s/Norma Iram 5470), con punta aguja, cabeza trompeta y ranura en cruz, de los largos adecuados para fijar una o dos placas, más un mínimo de 10 mm.

El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya la pared.

En ambos paramentos de paredes que lindan con locales húmedos se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes). Cuando se requiera resistencia al fuego, se emplearán placas especiales complementadas con aditivos y fibras de vidrio en el cuerpo del yeso (rojas).

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared. Se deberá dejar una separación de 15 mm. entre las placas y el nivel del piso terminado, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

▪ **Zócalos - importante:**

En locales que deban recibir zócalos cerámicos o graníticos, las soleras de piso se colocarán con no menos de dos tornillos entre montantes y una vez completada la estructura, se deberá formar entre los mismos con un ancho igual al espesor de la solera (70 mm.) y con una altura de 15 cm. sobre el nivel de piso terminado, un zócalo de base con hormigón de grava o piedra partida, perfectamente aplomado y recto. Antes de dar comienzo al emplacado se verificará su completo secado y se preverá dejar la altura requerida para la futura colocación del zócalo (si no fuera colocado antes), con empleo de pegamento cementicio impermeable.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes de igual tipo (rectos o rebajados).

Para mejorar la solidez y el aislamiento acústico, se evitará la coincidencia de juntas, para lo cual deberán disponerse las placas trabadas en ambos paramentos, y entre ambas capas de placas en las paredes dobles.

El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placas en “L”, evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas.

Los marcos de las puertas, que serán diseñados especialmente para este tipo de paredes, se fijarán con tornillos a los montantes adyacentes a las jambas.

Los tornillos tipo “T2” se colocarán distanciados de 25 a 30cm. en las áreas centrales de las placas y en bordes coincidentes con perfiles, a 15 cm. De los bordes de las placas distarán 10mm. para los bordes rebajados y 15mm. para los rectos.

No se deberán atornillar las placas a los perfiles en la zona donde se produce el cruce de un montante con una solera.

Se cuidará especialmente no perforar el papel al colocar los tornillos, para ello se usará un tope de profundidad o el torque adecuado de la atornilladora. Deberán quedar con sus cabezas embutidas aproximadamente ½ mm., para facilitar su masillado.

Las instalaciones que vayan a quedar ocultas se someterán a las pruebas necesarias para verificar su correcto funcionamiento antes de quedar definitivamente ocultas.

En las cañerías de instalaciones eléctricas se cuidará no formar “sifones” que pudieran juntar agua de condensación, para lo cual se dispondrán siempre con pendiente hacia las cajas, apoyándolas en separadores de placa y fijándolas con firmeza con precinto plástico. Para el sostén de cajas se cruzará entre dos montantes un tramo de solera especialmente recortada, la que se atornillará o remachará sólidamente. Los calados y recortes en las placas se ejecutarán de modo muy ajustado y prolijo.

Cuando sea especificado, se emplearán ángulos de ajuste (L 10 x 25 mm.) o buñas (Z 15 x 8.5 mm.), metálicas en los encuentros con albañilerías o estructuras de distinto comportamiento, para evidenciar el encuentro y evitar futuras fisuras.

En todas las aristas vivas se emplearán siempre cantoneras, (32 x 32 mm.), aún cuando no fueran solicitadas en los demás documentos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

▪ **Sellado de juntas:**

Las uniones entre placas serán tomadas con cintas de papel de celulosa especial micro-perforada y masillas especiales provistas por el fabricante y aplicadas en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo que se utilice (3 horas para masillas de secado rápido (en polvo para preparar), y 24hs. para la masilla preparada y lista para usar).

Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación como cantoneras, ángulos de ajuste o buñas, dos manos de masilla.

Antes de comenzar, se deberá verificar que las superficies a unir estén limpias y libres de polvo.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- 1º Paso: Tomado de junta:

Se aplicará con espátula una capa fina de masilla en las uniones entre placas sin dejar rebabas. Se dejará secar el tiempo requerido.

- 2º Paso: Pegado de cinta:

Se aplicará una segunda mano de masilla. Inmediatamente después y sin dejar secar, se pegará la cinta de papel y se retirará el excedente pasando la espátula desde el centro de la cinta hacia sus bordes. Para que la cinta quede correctamente adherida, debe realizarse este paso en tramos cortos, evitando que la masilla seque demasiado y no adhiera la cinta. Completado el encintado se dejará secar.

- 3º Paso: Recubrimiento de cinta:

Se aplicará una tercera mano de masilla cubriendo la cinta de papel, y dejando una huella de masillado más ancha que la anterior. Se dejará secar.

- 4º Paso: Terminación final:

Se aplicará la última capa de masilla cubriendo una superficie mayor, utilizando para ello una llana o espátula de 30cm. Dejar secar.

Para realizar el tomado de juntas formadas por bordes rectos de placas, se procede siguiendo los mismos pasos pero realizando el masillado de manera tal que queden huellas más anchas que en las juntas formadas por bordes rebajados.

El ancho del masillado se aumentará gradualmente con cada paso, para evitar un sobre-espesor perceptible.

Es fundamental en cada paso dejar secar completamente los trabajos antes de aplicar las capas siguientes, de lo contrario se producirán contracciones de fragüe que generarán fisuras o rehundimiento de la cinta.

Se deberá respetar el tiempo de secado de la masilla que se esté utilizando.

Los ángulos de encuentro de paredes en "T" se terminarán satisfactoriamente, empleando cinta y masilla.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

**Tabaquería interior de Placa de Yeso VERDE.**

**Paredes simples, espesor 95 mm:** El espesor total de 95 mm. se obtendrá empleando placas (verde) de 12,5 mm. en cada paramento. Tendrá un peso aproximado de 24 a 26 Kg./m<sup>2</sup>, deberá proporcionar un aislamiento acústico de 38 dB sin lana de vidrio y 44 dB con 50 mm. de lana de 20 Kg. /m<sup>3</sup> y una resistencia al fuego de 30 minutos con placas estándar o rojas, con 70mm. de lana de 14 Kg./m<sup>3</sup>.

Para paredes divisorias, cuando sea así solicitado, podrá emplearse este tipo de pared, siempre que sean aisladas con un mínimo de 50mm de lana de vidrio con densidad de 20 Kg. /m<sup>3</sup>., acero de 22 x 40mm., colocados con una separación máxima de 0.60m.

**Revestimientos de Placa de Yeso.**

**Sobre montantes de 70 mm.:** Será realizado sobre muros existentes por medio de una estructura metálica compuesta por montantes de 70 mm. de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, formando una L con separación del muro existente de 15 cm. y alto 90 cm. Estos perfiles se colocarán perfectamente aplomados verticalmente, con una separación entre ejes de 0.40m ó 0.48m, fijándolos a la pared a revestir mediante tarugos plásticos de expansión N° 8 con tope y tornillos. Sobre los montantes de 70 mm. se colocará finalmente la capa de placas de yeso de 12,5mm. de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes tipo T2. En el canto se colocara un ángulo de ajuste, y el emplacado se dividirá en tres, tanto área superior como inferior serán fijos y en el centro se realizara una placa móvil, que irá atomillada a la estructura con sistema de tarugo para que no se parta la placa al retirar el tornillo y acceder al área de mantenimiento de instalaciones. El tipo de placa a utilizar será la de placa antihumedad (verde). Las uniones entre placas se ejecutarán como se indicara para paredes.

**Capítulo 5 – Cielorrasos.**

Deberá prever cualquier la totalidad de los huecos, pases, marcos, instalaciones, etc., que sea necesario dejar en el cielorraso para la posterior finalización de todo tipo de servicio que pueda corresponder. En el precio de los cielorrasos se considera incluido el costo de aristas, nichos, huecos que se dejarán para la colocación de artefactos, salida de conductos, etc., que se indiquen en los respectivos planos.

**Placa de Roca de yeso suspendido bajo losa.**

Se ejecutarán por medio de placas de roca de yeso con junta tomada, sistema compuesto por estructura de perfiles de chapa galvanizada de 70 mm. de espesor, colocados cada 40 cm., y maestras de tubo estructural según cálculo a realizar, a un mínimo de 1.20 metros. A dicha estructura se le atomillaran placas de roca de yeso de 12.5 mm. de espesor. Las uniones se encintarán y se masillarán a los efectos de lograr una buena terminación. la estructura de cieiorraso se sujetará desde vigas de H° A°. Luego de armada la estructura el área de Arquitectura inspeccionará la misma como así también el tendido de cañerías sobre bandejas porta cables que

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

quedarán ocultos sobre cielorrasos. Una vez realizados estos trabajos y contando con la aprobación del área de Arquitectura, el Adjudicatario procederá a emplacar el cielorraso, dejando tapas de inspección desmontables en los lugares que indique el área de Arquitectura, para fácil acceso a las distintas instalaciones en futuras operaciones de mantenimiento.

### **Capítulo 6 – Pisos.**

Los solados terminados presentarán superficies planas y regulares, estando dispuestas con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale el Área de Arquitectura. Los tipos de mortero de asiento y adhesivos responderán a lo especificado en cada caso en particular.

#### **Piso PVC antiácido.**

Piso de PVC antiácido de única capa homogénea, de diseño no direccional, con textura color gris y antiácido formulado especialmente para áreas de laboratorios y/o áreas estériles. La colocación del mismo garantizará una superficie plana, regular, lisa, estanca y continua conformando zócalo sanitario de 15 cm. De altura en todo el perímetro de cada local para evitar con su fácil limpieza la formación de colonias y el depósito de polvos.

#### **Características Técnicas**

- Espesor total: 2mm.
- Peso: 3.7 Kg. /m<sup>2</sup>
- Ancho del rollo: 2 m.
- Largo del rollo: 20 m.
- Resistencia al fuego:

EN ISO 9239-1:  $\geq 8 \text{ Kw. /m}^2$

EN ISO 11925-2: Pass

- Resistencia química a las sustancias más comunes: ácidos, alcalinos, sales, aceites y grasas; y a sustancias más abrasivas como micóticos y bacterias.
- Test de abrasión: pérdida de grosor Norma EN 660 – 2: Class M
- Punto de resistencia de carga: Norma EN 443:  $< 0.10 \text{ mm}$
- Conductibilidad térmica: Norma EN 52612:  $K= 0.32 \text{ W/mK}$

#### **Juntas.**

El Adjudicatario deberá presentar para su aprobación ante el área de Arquitectura el plano de juntas antes de comenzar con la colocación del piso de PVC y deberá definir orientación y continuidad de piso también con aprobación de dicha área.

#### **Piso PVC antiácido y zócalo sanitario.**

Se ejecutará piso de PVC antiácido en los locales indicados y se terminarán con zócalo sanitario H: 15cm.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

**Colocación.**

La base para la colocación deberá ser:

A- Sobre carpeta de concreto 1:3.

Esta deberá estar completamente seca.

B - Sobre piso existente.

Se procederá a la revisión del solado, verificando su fijación y asegurando su solidez cuando así se requiera.

En ambos casos se realizará un control de humedad sector por sector, utilizando medidores apropiados y se deberá contar con la aprobación de el área de Arquitectura para comenzar la colocación. Se cubrirá cualquiera de las bases con capas de reguiación emulsionadas con resinas plásticas, luego se lijará hasta lograr un perfecto acabado (espejo), que posibilitará la óptima terminación y la aptitud para recibir el solado de PVC. Se ejecutarán dos capas de imprimación, elemento que asegura la tarea de los adhesivos en su contacto con la base tratada. Para la colocación del piso de PVC antiácido, se ejecutará una última capa de adhesivo de contacto ecológico (formulado especialmente sin tolueno y sin acetona). El piso de PVC en rollos será colocado en orientación y continuidad predeterminada juntamente con el área de Arquitectura. El sellado de sus juntas se realizará con la incorporación de material, mediante un cordón de soldadura entonado con el piso elegido, que asegura su total estanqueidad.

**Capítulo 7 – Zócalos.**

**Respaldo sanitario de PVC antiácido.**

En todos los locales se conformarán zócalos sanitarios levantando el piso de PVC hasta una altura de 0.15 m., y llevarán en su parte trasera, en el ángulo de unión piso-pared, un respaldo sanitario (cuarto de caña de PVC) que asegure la continuidad piso zócalo de 25mm. x 25mm.

Este zócalo será colocado en todos los perímetros, columnas, marcos, etc., y al igual que los pisos será sellado en sus juntas y terminará, en su cumbre, en un ángulo que impida la formación de colonias y el depósito de polvos, para que luego con la colocación del revestimiento de pared se forme una superficie lisa y continua mediante el sellado de esta unión con el mismo material que el sellado de juntas del revestimiento de paredes en PRFV. En todos los casos se entiende como piso/zócalo totalmente colocado el que incluye: pavimento, adhesivos, imprimación, respaldo sanitario, cordón, selladores.

**Zócalo sanitario PVC.**

Se colocará zócalo sanitario de PVC tipo J en color a definir de espesor 2mm y altura 7,5 cm. y 4,6 cm. de lado en locales con piso existente que no reciban es esta etapa piso de pvc antiácido. Deberá colocarse con adhesivo de contacto del tipo ecológico. La superficie de aplicación deberá estar seca, limpia, sin partes sueltas ni deberá tener restos de esmalte sintético, papel de pared, etc.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Se ejecutará en los locales indicados conforme a lo indicado en este pliego de bases y condiciones particulares. El Adjudicatario realizará un tramo de zócalo como muestra para su aprobación por parte del área de Arquitectura.

**Zócalos sanitarios de PVC antiácido.**

Se ejecutará en los locales indicados conforme a lo indicado en este pliego de bases y condiciones particulares. El Adjudicatario realizará un tramo de zócalo como muestra para su aprobación por parte del área de Arquitectura.

**Capítulo 8 – Pintura.**

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte.

Todos los lugares de trabajo deberán mantenerse prolijamente limpios, y preparados en forma conveniente para recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de iniciado el proceso de pintura, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

El Adjudicatario tomará las precauciones a fin de preservar los lugares de trabajo del polvo y la humedad o lluvia. Las diferentes manos se distinguirán dándole distintos tonos al mismo color, salvo las pinturas que precisen un proceso continuo. La última mano se aplicará después de que todos los gremios intervinientes en la refuncionalización hayan dado fin a sus trabajos. Si por deficiencia en el material o mano de obra no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el área de Arquitectura, el Adjudicatario tomará las previsiones del caso, llevará a cabo los pasos y manos necesarias para lograr un acabado perfecto, sin que este constituya un trabajo adicional.

El Adjudicatario deberá realizar, previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, las muestras de color y tono que el área de Arquitectura le solicite.

**Materiales.**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por el área de Arquitectura, debiendo ser llevados en sus envases originales y provistos de sello de garantía de fábrica.

El área de Arquitectura podrá solicitar, a cuenta del Adjudicatario, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales y/o de los trabajos.

- **Látex acrílico satinado.**

**En paredes interiores, tabiquería y cielorrasos.**

Pintura elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento. Acabado mate de primera calidad.

Se dejará pasar un mínimo de cuatro (4) horas entre mano y mano.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

En paredes interiores con enlucido o de tabiquería de placas de yeso, se procederá a la limpieza de las superficies de polvo, grasitud, etc., y se pintará previamente con una mano de fondo de pintura diluida, dejando secar un mínimo de 12 horas.

Una vez tratada la superficie con sus correspondientes manos de enduido y lijado, se aplicará el látex según indicaciones del fabricante.

• **Esmalte sintético en cañerías a la vista.**

En general, se pintará todo caño, bandeja, estructura o hierro a la vista. El proceso de pintura se realizará de la siguiente manera: lijado y pintura anticorrosiva de cromato de zinc, lijado o enduido con masillas al aguarrás, retocando luego con impresión al aguarrás, con 24 horas de intervalo entre manos. Finalmente la pintura de acabado se hará como mínimo con una mano de fondo sintético coloreado y una de esmalte sintético brillante de primera calidad. Las cañerías se pintarán con colores de acuerdo a las normas IRAM para identificación del fluido que conducen.

Las bandejas, estructuras, grapas y/o soportes se pintarán en color blanco.

• **Esmalte sintético brillante sobre carpinterías.**

Se aplicará sobre marcos de chapa en carpinterías.

El proceso de pintura se realizará de la siguiente manera: lijado y pintura anticorrosiva de cromato de zinc, lijado o enduido con masillas al aguarrás, retocando luego con impresión al aguarrás, con 24 horas de intervalo entre manos. Finalmente la pintura de acabado se hará como mínimo con una mano de fondo sintético coloreado y una de esmalte sintético brillante de primera calidad. Las cañerías se pintarán con colores de acuerdo a las normas IRAM para identificación del fluido que conducen.

Las bandejas, estructuras, grapas y/o soportes se pintarán en color blanco.

**Capítulo 9 – Carpinterías Interiores y Exteriores con Vidrios.**

Todos los vidrios a proveer deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas destacándose muy especialmente y con carácter general, que el Adjudicatario será el único responsable de la exactitud descripta debiendo practicar toda clase de verificación de medidas en el lugar de trabajo. Se deja establecido que las medidas consignadas en las planillas de carpinterías y planos son aproximadas y al solo efecto ilustrativo.

Serán cortados de forma tal que dejen una luz de 1mm. x 3mm. de sus cantos. Cuando se apliquen sobre estructuras metálicas estas recibirán previamente una capa de pintura antióxido. Los vidrios no deberán presentar defectos que desmerezcan sus aspectos y/o grado de transparencias.

**Colocación.**

Deberá ejecutarse por personal capacitado, poniendo especial cuidado en el retiro y colocación de los contra vidrios asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

misma. En todos los casos de vidrios fijos y visores interiores serán colocados con cinta doble faz 3M y sellado con sellador de siliconas.

**Vítreas.**

Los cristales serán del tipo float de Vasa de seguridad de espesor indicado en las planillas, pero no menor a 4 mm. Sus caras serán perfectamente paralelas y tendrán un índice de refracción constante en toda su superficie, no admitiéndose ningún defecto ni deformación en la imagen o desviación de los rayos luminosos desde cualquier ángulo.

**Carpinterías interiores, según planilla.**

Se realizarán en paños fijos y herméticos de vidrio laminados incoloro espesor 3+3 mm y colocados a tope de revestimiento de pared en ambas caras, pegados a respaldo de goma densa y sellados con sellador de siliconas. Se deberá presentar de detalle de visor y entregar muestra para su aprobación por el área de Arquitectura.

**Visores de puertas.**

Se realizarán en paños fijos y herméticos de vidrio float laminados espesor 4mm colocados a tope de hoja de puerta en ambas caras, pegados a tapacantos y sellados con sellador de siliconas. Se deberá presentar de detalle de visor y entregar muestra para su aprobación por el área de Arquitectura.

**Carpinterías exteriores, según planilla.**

Se realizarán en paños fijos y hojas vasculantes, herméticos de vidrio DVH laminado incoloro espesor 6 / 12 / 3+3 PVB 0.38 mm con perfilera de aluminio Modena de Aluar o similar colocados a filo de carpintería existente, y contramarco perimetral en color blanco con travesaño central horizontal siguiendo con la línea de aberturas existentes del edificio.

**Capítulo 10 – Carpintería metálica y vidrios.**

**Puertas Placas doble contacto.**

Las puertas serán de 2" (45 mm.), bastidor de álamo de 37mm. x 70 mm., unido a Inglete con lengüetas y relleno del tipo "nido de abeja", cuyas cuadrículas tendrán como máximo 5 cm. entre ejes, de forma tal, que resulte un todo indeformable, que no permita ondulaciones en las chapas. El nido de abeja se ejecutará con MDF de 3 mm. y encuentros a medio ancho. El bastidor llevará adosados internamente refuerzos a media altura de 37 x 70 x 400 mm. a ambos lados para refuerzo en el futuro encastre de cerraduras. Los tapacantos serán con doble lengüeta, de la madera que se especifique, preferentemente de Cedro u otra madera dura.

Las puertas serán enchapadas con láminas de laminado plástico color blanco textura B, deberán ejecutarse aplicando la chapa a la terciada antes de encolar esta última al bastidor. Toda puerta deberá enchaparse en ambas caras con la misma clase de chapa o igual espesor, los tapacantos serán de cedro pintados con esmalte sintético color blanco.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

Deberá tener marco sanitario de chapa bwg. 18 para muro de tabique de roca de yeso espesor de 10 cm.

Las puertas interiores de laboratorio serán vaivén según esquema de carpintería y plano de distribución, las exteriores de los ingresos serán de abrir hacia fuera con barral antipánico y picaporte con cerradura, y los ingresos a depósitos serán de abrir con picaporte doble balancín sanatorio pesado y pomelas en bronce platil.

#### **Características Técnicas.**

- Hojas en madera revestidas en laminado plástico color a definir textura B.
- Marco sanitario tipo Americano en Chapa BWG 18 para tabique simple de sistema de montaje en seco tipo Durlock que irá a tope con revestimiento de pared.
- Picaporte doble balancín sanatorio pesado y pomelas en bronce platil.
- Cerradura común con llave.
- Cierra puertas automático.
- Puertas de abrir y puertas vaivén de acuerdo a planilla con rodapié y abre puerta de acero inox.
- Las puertas de acceso a los laboratorios deben ser con barral antipánico y picaporte con cerradura exterior según planilla técnica.
- Visor realizado en paños fijos y herméticos de vidrio float espesor 4mm de 60x60cm ó 50x50cm según ancho de puerta colocados a tope de hoja de puerta en ambas caras, pegados a tapacanto y sellados con sellador de siliconas. Se deberá presentar de detalle de visor y entregar muestra para su aprobación por el área de Arquitectura.

#### **Capítulo 11 – Artefactos de Iluminación.**

##### **Provisión.**

Los equipos de laboratorio a utilizar son luminarias de empotrar con diámetros según planos, para satisfacer necesidades de iluminación en ambientes interiores para los cuales se requiere un alto grado de protección ambiental.

Especialmente indicada para uso hospitalario, laboratorios, industria alimentaria, etc.

##### **Cantidades de acuerdo a plano.**

**Cuerpo:** acero pintado y soldado.

**Difusor:** acrílico opal con burléte de protección.

**Equipo:** balastos electrónicos, arrancadores y capacitor de primera calidad.

Alimentación 230V / 50 Hz.

**Portalámparas:** G13 de policarbonato, 2A / 250V T130 o 2G11

En PBT 2A / 250V T140.

**Cableado:** cable rígido de sección 0,5 mm<sup>2</sup>, aislación de PVCHT resistente a 90°C, bornera de conexión de 2b+T con sección máxima de 2,5 mm<sup>2</sup> con difusor de vidrio templado satinado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

### **Capítulo 12 Instalación Eléctrica.**

Los anclajes y soportes se instalarán fijándolos a estructuras de hierro, mampostería u hormigón pero no a cubiertas metálicas, clelorrasos, tabiques o cañerías, salvo autorizaciones del área de Arquitectura.

El Adjudicatario deberá cumplir la "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas", puesta en vigencia por resolución N° 207/95 del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELÉCTRICIDAD. (ENRE).

Dicha resolución establece que a partir del 1° de junio de 1996, entra en vigencia la "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles" realizada por la Asociación Electrotécnica Argentina.

La mencionada normativa especifica las condiciones mínimas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en inmuebles para preservar la seguridad de las personas, los bienes y brindar un funcionamiento confiable.

Dar cumplimiento a esta reglamentación significará la utilización de materiales que respondan a las normas IRAM o IEC y la intervención de especialistas en la ejecución de la instalación eléctrica.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

- a) La colocación de bandejas de distribución, de cañerías y de cajas, que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.
- b) La provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de la instalación eléctrica, cualquiera sea su destino y características.
- c) La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, toma corriente, tablero general, tableros de distribución, dispositivos de proyección y contralor, gabinetes de medidores, etc., en general, todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.
- d) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o Planos. Toda mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transporte y viáticos del personal obrero y directivo del Adjudicatario, ensayos, pruebas, instrucción del personal que quedará a cargo de las instalaciones, fletes, acarreos, Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención del área de Arquitectura sobre cualquier

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

posible error, omisión o contradicción. La Interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta del área de Arquitectura y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para el Adjudicatario.

- e) Durante la ejecución de los trabajos el Adjudicatario deberá tomar las debidas precauciones, para evitar deterioros en el tendido de cañerías sobre bandejas en cielorrasos, cajas, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en el lugar de trabajo, pues el área de Arquitectura no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren en sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

**Cumplimiento de normas y reglamentaciones.**

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

Instituto de Racionalización Argentino de materiales (IRAM).

Código de edificación de la Ciudad de Buenos Aires o códigos municipales según corresponda.

Asociación Electrotécnica Argentina.

Empresa de Telecomunicaciones correspondiente.

Cámara Argentina de Aseguradores.

Compañías proveedoras de Energía Eléctrica.

Donde no alcancen las citadas normas, registrarán las V.D.E., D.I.N. o I.E.C .

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Adjudicatario deberá comunicarlo al área de Arquitectura, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, el área de Arquitectura no aceptará excusas por omisión o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

**Planos.**

Los planos indican de forma esquemática la posición de los elementos componentes de la instalación. La ubicación final de los mismos puede sufrir modificaciones y será definitivamente establecida en los planos que oportunamente entregue el área de Arquitectura al Adjudicatario al inicio de las tareas.

El Organismo Contratante elaborará los planos en escala 1:50, para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación.

Antes de la construcción de los cuadros generales de comando y distribución y de tableros secundarios, así como de dispositivos especiales de la instalación, tales como cajas de barras, cajas de derivaciones, elementos de señalización, cuadros de señalización, cuadro de señales, etc.,

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

se someterá a aprobación un esquema detallado de los mismos con los pormenores necesarios para su estudio y apreciación perfecta de los trabajos a realizar.

Durante el transcurso de la ejecución de las tareas, se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

#### **Inspecciones**

Durante la ejecución de los trabajos, el Organismo Contratante solicitará al Adjudicatario, las siguientes inspecciones:

- Una vez colocadas las cañerías y cajas, y antes del cierre de cañerías.
- Luego de ser pasados los conductos y antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.
- Después de finalizada la instalación.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que el área de Arquitectura estime conveniente.

#### **Ensayos y recepción de las instalaciones.**

Cuando el área de Arquitectura lo solicite, el Adjudicatario realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones de los pliegos se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la mencionada área o su representante autorizado, debiendo el Adjudicatario suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fueran necesarios o bien si se lo requiriese, controlar los servicios de un laboratorio de ensayos por el área de Arquitectura para llevar a cabo las pruebas.

Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el Adjudicatario sin cargo alguno hasta que el área de Arquitectura lo apruebe.

Una vez finalizados los trabajos, el área de Arquitectura o su representante autorizado efectuarán las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución, se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con Instrumental y personal que deberá proveer el Adjudicatario. La aprobación del estado de aislación, deberá efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicio, utilizando para tensiones de 380 o 220 v medio metro con generador de tensión constante de 500 v como mínimo.

Para la comprobación de la aislación a tierra de cada conductor deben hallarse cerradas todas las llaves e interruptores y conectados los artefactos y aparatos de consumo.

Para la comprobación de aislación entre conductores, no deben ser conectados los artefactos y los aparatos de consumo, debiendo quedar cerradas las llaves e interruptores.

Cuando estas comprobaciones se realicen para varias líneas de conjunto, deben mantenerse intercalados todos los fusibles correspondientes.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

El valor mínimo de la resistencia de aislación contra tierra y entre conductores, con cualquier estado de humedad del aire, será inferior a 1000 Ohms / volt por cada tramo de 100 metros o fracción, para cada una de las líneas principales, seccionales, subseccionales y de circuitos.

Si la comprobación se llevase a cabo para un grupo de líneas y el valor resultara inferior al mínimo establecido, deberá comprobarse que la resistencia de aislación de cada una de ellas, no resulte inferior al mínimo indicado anteriormente. En ningún caso la resistencia de aislación podrá ser inferior a 220 Kilo ohms.

#### **Descripción de los trabajos.**

Las instalaciones comprendidas en estas especificaciones serán las siguientes:

- Instalación de tableros seccionales.
- Instalaciones para iluminación.
- Instalaciones para tomacorrientes.
- Instalaciones para iluminación de emergencia.
- Instalación de telefonía y datos.
- Instalación de sensores de humo.
- Instalaciones de termomecánica.

#### **Cañerías.**

Las cañerías deberán ser de hierro del tipo semipesados, soldadas con costura interior perfectamente lisa. Se emplearán en trozos originales de fábrica de 3 m de largo cada uno. Serán esmaltado interior y exteriormente, roscados en ambos extremos y provistos de una cupla.

Los diámetros a utilizarse responderán a las necesidades de cada caso en particular y no se utilizará caños de sección inferior a  $\frac{3}{4}$  " o  $\frac{7}{8}$  " de acuerdo a la cantidad de cables a pasar.

Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM 2005. Para diámetros mayores de 2" (R 551/46) se utilizarán caños de hierro galvanizado.

#### **Cajas.**

Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de un espesor mínimo de 1.6 mm esmaltadas o galvanizadas interior y exterior y con grampas de sujeción para estructura tipo durlock. Responderán a la norma IRAM 2005.

Se emplearán cajas ortogonales grandes, profundidad de 90 x 90 x 55 mm para centros y chicas de 75 x 75 x 40 mm para brazos, cuadradas de 100 x 100 mm con tapa lisa para inspección de cañerías simples. Para llaves de un efecto y tomacorrientes a puntos terminales de cañerías se utilizarán cajas rectangulares de 50 x 100 mm. En los casos en que se trate de llaves o tomas donde concurren más de seis conductores o más de tres caños, se utilizarán cajas de 100 x 100 mm con tapas adaptadoras especiales suplementarias o se dispondrán dos cajas convenientemente comunicadas.

Todos los tipos de cajas especificados se utilizarán solamente para la cañería de hasta  $\frac{3}{4}$  ". En los casos de cañerías de dimensiones mayores, deberán utilizarse cajas simples pero de dimensiones adecuadas al diámetro de las cañerías que entren en ella. Tanto esas cajas, en los casos que sea

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

necesario, como las cajas de paso o derivación con cañerías múltiples, serán construidas de ex profeso, de dimensiones adecuadas a cada caso, de chapa de hierro de 1.6 mm de espesor como mínimo para cajas de hasta 200 x 200 mm y de 2 mm de espesor para cajas de 400 x 400 mm, en dimensiones mayores serán reforzados con hierros perfilados. Los ángulos serán soldados y la chapa de hierro del mismo espesor, sujetas con tornillos. Se terminarán con base de corroles y esmalte sintético.

La ubicación de las cajas se hará, según indican los planos de detalle o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta el área de Arquitectura.

Lo indicado anteriormente, en cuanto a dimensiones de las cajas, deberá cumplir con las condiciones de volumen, según la cantidad y sección de los conductores, establecidas por la siguiente tabla:

Sección del conductor en mm <sup>2</sup>	Volumen mínimo de la caja en cm <sup>3</sup>
1	30 125
1.5	32 125
2.5	34 250
4	38 250
6	44 500
10	54 500
16	70 1600

Para la tabla se tomará como un conductor cada uno de los que pasa a través de la caja sin derivación. En caso de variar la sección se tomará como referencia la mayor. Cada conductor de derivación se tomará como un conductor más.

El conductor de tierra se equipara al efecto del cómputo indicado a un conductor aislado de la misma sección.

**Cañerías y cajas a la vista.**

En los locales donde los planos indiquen cañerías y cajas a la vista antes de su colocación el Adjudicatario presentará a la aprobación del área de Arquitectura, planos de detalles de la ubicación de cañerías y cajas.

Se fijarán los caños sobre soportes perfilados de hierro galvanizado del tipo Olmar, fijados a la mampostería u hormigón con bulones o brocas de expansión, no admitiéndose la utilización de tacos de madera, rawplug u otro tipo de anclaje.

La fijación con clavos de cabeza roscada introducidos por medio de pistola de martillo, deberá ser autorizada por el área de Arquitectura en cada caso en que se desee utilizar.

Los caños serán fijados a los soportes mediante abrazaderas "U" de hierro galvanizado del tipo portante y en fijación con ajuste a tornillo del tipo Olmar, independientes para cada caño.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

En los recorridos conjuntos de caños, especialmente en los racks de acometida a montantes, se preverá muy particularmente la accesibilidad de los distintos caños de modo tal que cualquiera de ellos pueda ser retirado sin necesidad de desmontar el conjunto.

El tipo de cañerías y accesorios, cajas de pase o derivación, cajas para llaves, tomacorrientes, etc., deberá estar de acuerdo a las características de uso del local y según sean colocadas al interior o a la Intemperie.

Se terminarán pintadas con los colores que indique el área de Arquitectura con esmalte sintético, tarea a cargo del Adjudicatario.

Cuando los planos lo indiquen se utilizarán bandejas porta cables, de las dimensiones adecuadas a los conductores a transportar o especificadas en los planos con la utilización de todos los accesorios correspondientes al sistema a emplear, el cual deberá ser sometido por el Adjudicatario a la aprobación del área de Arquitectura.

Las condiciones de sujeción de las bandejas serán las adecuadas con los pesos de soporte (peso propio, de los conductores y los artefactos de iluminación que de ellas se suspendan). En todos los casos la sujeción de las mismas responderá a las indicaciones del fabricante con elementos especialmente diseñados a tal fin. Deberán montarse perfectamente alineadas llevando un perfecto paralelismo con tabiquerías o estructuras principales, evitando en todo momento el cruce en diagonal por el medio de locales o pasillos; además de estar perfectamente niveladas.

Las instalaciones a la vista, ya sean que corran por cañerías o bandejas porta cables, deberán contar con identificación en su tendido.

Esta identificación respetará el criterio de ser colocada en cada uno de los distintos locales que atraviese, interiores o exteriores, o cada un máximo de 5 m de tendidos que superen dicha medida.

#### **Conductores.**

Los conductores a utilizar desde los tableros secundarios serán de cobre según secciones acordes a los consumos indicados en planos. Serán cables extra flexibles aislados en P.V.C., del tipo denominado I.K.V. Responderán a lo establecido en la norma IRAM 2183. Respondiendo al tipo antillana.

No se utilizarán en iluminación secciones menores de 1 mm<sup>2</sup>, para los circuitos de efectos y de 1.5 mm<sup>2</sup>, en los circuitos de alimentación de los artefactos. Cuando la sección demande conductores de 2.5 mm<sup>2</sup>, estos serán colocados como mínimo hasta alimentar la mitad de las bocas alimentadas por el circuito.

En los circuitos de tomacorrientes (independientes), no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja.

Los conductores colocados en el interior de cañerías que por razones constructivas insalvables y con aprobación del área de Arquitectura, formen "sifón", llevarán una cubierta de plástico reforzado "tipo emplomado".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o derivación.

Las uniones se ejecutarán por trenzamiento reforzado, para secciones de conductores hasta 2.5 mm<sup>2</sup> y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con una capa de goma dura y cinta aisladora o con de P.V.C., debiéndose obtener una aislación del empalme por lo menos igual a la de fábrica del conductor.

De todas formas la ejecución especial de empalmes el Adjudicatario deberá presentar muestras para aprobación del área de Arquitectura.

Los extremos de los conductores hasta 2.5 mm<sup>2</sup> de sección, para su conexión con aparatos de consumo, maquinas, barras colectoras, interruptores, etc., se hará por simple ojalillo con el mismo conductor.

Para secciones mayores, irán dotados de terminales de cobre o bronce estañados soldados a los mismos o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.

Los conductores que se colocan en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación. La convección que se adopte se mantendrá durante todo el desarrollo de las tareas.

Los conductores correspondientes a las diversas fases deberán respetar las siguientes convenciones de colores a lo largo de todo su recorrido:

- Fase R: Marrón (Castaño).
- Fase S: Negro.
- Fase T: Rojo.
- Neutro: Celeste.
- Tierra: Amarillo / Verde.

Los conductores de luz y fuerza motriz de hasta 50 mm<sup>2</sup> inclusive, que se instalen serán de cobre electrolítico, de secciones de acuerdo a cálculo con aislación termo plástica de P.V.C. para 1.000 V del tipo auto extingüible.

#### **Tierra de seguridad.**

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación normalmente aislados del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, carcasas de motores, etc., de manera de asegurar la continuidad metálica, mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de un conductor (de color reglamentario), al que deben conectarse cada elemento de toda la instalación. En el caso de conexión de equipos mediante fichas de conductor debe tener su espiga, dispuesta de tal manera que esta haga contacto antes que las espigas con tensión al efectuar la conexión y resulte imposible el enchufe erróneo de las espigas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

El circuito de puesta a tierra deberá ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto a tierra de la parte protegida a un valor no peligroso, 65 v (según norma V.D.E.) el valor máximo de la resistencia de puesta a tierra no debe ser superior a 10 Ohms medida entre cualquier punto de la parte protegida y tierra.

Los conductores para la conexión con la toma de tierra deberán ser cobre y su sección será según la intensidad de desenganche del interruptor automático o de fusión del fusible según la siguiente tabla:

Intensidad de desenganche en A	Sección del conductor en mm <sup>2</sup>
Hasta 20	2.5
" 30	2.5
" 40	4
" 60	6
" 100	10

Para intensidades mayores a 100 A, las secciones serán iguales a la cuarta parte de la intensidad de corriente admisible para hasta tres conductores activos colocados en un caño o conducto (Reglamento A.E.A.) y con una sección máxima de 35 mm<sup>2</sup>.

Para la puesta tierra, en el lugar que se indique en los planos, se utilizará jabalina tipo M.O.P. construida en cobre macizo estañado de sección cruciforme de 38 mm de diámetro y 2 m de largo, aproximadamente con abrazadera de bronce fundido en extremo superior, con sujeción a tornillo para cable de salida.

Se introducirá en perforación de 4" de diámetro hasta la primera napa de agua y se encamisará con caño de fibrocemento hasta la profundidad donde la compacidad del terreno asegure la permanencia de la perforación. En la superficie se terminará la perforación en una cámara de inspección de 300 x 300 mm, en la que se instalarán amurados sobre unos laterales dos pernos roscados de bronce de 1/2" de diámetro, cada uno de los cuales recibirá un extremo del cable de tierra con terminales de compresión, el de conexión a jabalina y el de llegada de la instalación.

Entre estos pernos roscados se instalará un eslabón retirable, de planchuela de cobre, con el fin de facilitar las comprobaciones y mediciones del sistema.

Dicha cámara deberá contar con una tapa, marco y tapa de acero inoxidable estampado desmontable, a proveer por el Adjudicatario.

**Llaves de efectos y tomacorrientes.**

Las llaves de comando para los distintos efectos de iluminación se dispondrán en los tableros correspondientes a cada sector, montadas sobre el frente del mismo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

**Tableros seccionales.**

Se indican las cantidades a proveer e instalar, características y forma constructivas de los mismos, distribución interna, borneras, elementos que contendrán terminación, material o pintura y medidas en planos.

Previamente a su ejecución el Adjudicatario presentará a la aprobación del área de Arquitectura, tres copias de los siguientes planos:

- a) Del esquema unifilar.
- b) Del vista del tablero en la escala conveniente.
- c) Del corte de detalles constructivos en escala 1:1.

**Tablero general.**

- a) Descripción general de la forma constructiva de la estructura.
- b) Distribución interna, montaje y acceso a los elementos que contendrá.
- c) Condiciones y características que deben cumplir las barras de alimentación y distribución interna.
- d) Tipo de borneas e identificación de conductores mediante anillos indicadores.
- e) Características de los elementos de comando, protección y medición.
- f) Terminación de la parte metálica, tratamiento desoxidante y desengrasante y pintura.

El Adjudicatario, previamente a su ejecución, presentará para su aprobación del área de Arquitectura, tres copias del siguiente documento:

- Memoria descriptiva del tablero con:

- a) Esquema unifilar y topográfico.
- b) Plano de vista del tablero en escala conveniente.
- c) Plano de corte de detalles constructivos en escala 1:1.
- d) Especificación de marca y tipo de los elementos de comando, protección y mediación, adjuntando publicaciones o folletos descriptivos de los mismos con indicaciones de normas a que responderán e instrucciones para el mantenimiento.
- e) Cálculo de barras para soportar los esfuerzos electrodinámicos y térmicos producidos por la corriente de cortocircuito.

**Conexión a motores.**

Será a cargo del Adjudicatario de electricidad, la instalación eléctrica, conexión, ajuste de protección y prueba de funcionamiento de motores, no incluyendo esto la instalación de cañería, cableado y conexión de circuitos auxiliares de control enciavamiento, señalización, etc., para aire acondicionado, ascensores y para cualquier otra instalación.

La instalación eléctrica en conducto rígido terminará en una caja de conexiones cuadrada de aluminio fundido o chapa de hierro de 2 mm de espesor soldada con tapa, próxima al motor pero no montada sobre él o sobre su base, si esta fuera del tipo flotante, desde esta caja, que deberá estar sólidamente fijadas y protegida, hasta la bornera de conexiones propia del motor se comunicará la instalación de caño flexible de flete de hacer anillado o espiralado, galvanizado de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

tipo apropiado para el uso eléctrico, con cabezales de bronce fundido especiales para el caño, roscado para su acometida a las cajas, o fijación a ella inmediatamente contratuercas y boquillas.

#### **Iluminación de emergencia.**

Deberán disponerse en todos los medios de acceso, escaleras, circulaciones y todo otro lugar que figure en los planos correspondientes, luces de emergencia cuyo encendido se produzca automáticamente si quedaran fuera de servicio, por cualquier causa, las que los alumbren normalmente, debiendo ser alimentadas por una fuente o fuentes independientes de la red de suministro de energía eléctrica, cuya tensión nominal no supere los 48 voltios, asegurando un nivel de iluminación no inferior a un lux, a nivel de piso. En escaleras, accesos a ascensores, etc., el nivel mínimo de iluminación será de 20 lux medidos a 0.80 m del solado. En general deberá permitir la evacuación de toda zona en caso de emergencia.

En todos los casos, la iluminación proporcionada por las luces de emergencia deberá prolongarse por un período adecuado para la total evacuación de los lugares en que se hallen instaladas, no pudiendo ser dicho período inferior de 1.5 horas, manteniendo durante este tiempo el nivel mínimo de iluminación exigido.

Las fuentes de energía para alimentar la iluminación de emergencia estarán construidas por baterías de acumuladores recargables automáticamente con el restablecimiento de la energía principal.

Las luces para iluminación de emergencia podrán ser del tipo fluorescente o incandescente, prohibiéndose el uso de luces puntuales (faros) que produzcan deslumbramientos.

Se deberá tener en cuenta todos los requisitos de los trabajos y características de los materiales, de lo establecido especialmente en:

“MANUAL DE NORMAS DE MATERIALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES” publicado por el IRAM.

#### **Desmontes.**

Se deberá contemplar el retiro y anulación por completo de todas las instalaciones existentes, de modo que no queden instalaciones mixtas o sin uso pero con tensión. Estas tareas estarán a cargo y por cuenta del Adjudicatario.

### **Capítulo 13 – Instalaciones Sanitarias.**

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo a los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta el área de Arquitectura.

Todos los trabajos se ejecutarán a los efectos de que se cumplan al máximo con el fin para el que han sido proyectados, debiéndose conseguir su mayor rendimiento y durabilidad.

Comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previsto y

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

especificado en el presente pliego de condiciones. Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia y rendimiento; todos estos trabajos cuando no varien las cantidades podrán ser exigidos, debiendo el Adjudicatario satisfacerlo a su exclusivo cargo.

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse, el Adjudicatario deberá practicar en cualquier momento esas mismas inspecciones y pruebas u otras que el área de Arquitectura estime convenientes, aun en los casos que se hubieran realizado con anterioridad. Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

Las cañerías de agua fría y/o caliente en general se mantendrán cargadas a presión normal de trabajo durante 3 días continuados como mínimo antes de taparlas. En lo posible y si las circunstancias lo permiten las cañerías de agua caliente serán sometidas a prueba de funcionamiento a la temperatura de trabajo. Todos los materiales serán del tipo aprobados por AySA.

Será por cuenta del Adjudicatario la apertura de canaletas para las cañerías, siendo responsables de los perjuicios que ocasiona una mano de obra defectuosa. Las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas, Y las cañerías que deban quedar a la vista deberán ser profijamente colocadas.

#### **Corrimiento de Instalaciones.**

Se procederá al corrimiento y unión de la instalación existente con la instalación nueva tomando como inicio de esta el punto inicial de la instalación del laboratorio de las instalaciones aéreas de agua, desagües descargas de piletas, embutiéndolos dentro del muro o tabique según lo requiera el plano.

#### **Verificación de Instalaciones Cloacales.**

Se procederá a la verificación y destapación de todos los tramos afectado para el análisis de toda la red cloacal.

#### **Materiales de desagües y cañería de agua fría y caliente.**

##### **Desagües:**

Se ejecutarán en caños de polipropileno tipo awaduct de marca reconocida, de 102 mm., 60 mm. y 40 mm. de diámetro de acuerdo a tipo de instalación.

Para las cañerías de ventilación se utilizarán caños de polipropileno tipo awaduct de 100 mm. y 64 mm. de diámetro.

Para el desagüe de artefactos en forma directa o por medio de sifones, se utilizarán materiales aprobados acorde con los efluentes utilizados. Todos los accesorios serán de polipropileno tipo awaduct.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

Las cañerías suspendidas de losas o verticales fuera de los muros, deberán ser colocadas con grampas especiales ya especificadas en ítem precedente, protegidas con pintura, según condiciones establecidas en el rubro pinturas, y sujetas con brocas de expansión.

Las rejillas y tapas de piso serán de bronce cromadas de 15x 15 cm. y 5 mm. de espesor.

Todos los marcos, tapas y rejas serán perfectamente planos, sin ondulaciones.

Todos los caños de descarga y ventilación tendrán caños con tapas de inspección.

Las bocas de inspección, bocas de acceso y bocas de desagüe tapadas tendrán tapas de bronce fundido, cromadas, con doble cierre hermético y 4 mm de espesor mínimo.

Se recuerda que el trazado de redes señaladas en planos es indicativo.

**Agua Fría y Caliente.**

Comprende la ejecución de los trabajos indicados en la documentación gráfica y en estas especificaciones técnicas.

Las cañerías serán en termofusión como así sus accesorios de primera marca y calidad, las llaves de paso general serán de exclusiva íntegramente de bronce, con doble prensa estopa.

Las llaves de paso en general se ubicarán preferentemente en nichos o cajas de acero inoxidable con cerradura a machón. Se deberá proveer el marco y tapa de los mismos, que serán de chapa de acero inoxidable de 1 mm. de espesor, pulido mate.

Se incorporará como parte integrante del presente pliego el manual de aplicación, las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante del sistema a proveer e instalar.

Se ejecutará con cañerías y accesorios de polipropileno termofusión H3.

**Materiales de agua fría.**

Se utilizará el sistema de unión por termofusión doble a 270/270°.

Todas las válvulas y/o llaves serán esféricas y se diferenciarán fría y caliente (si hubiere) por el color de su volante.

Los tendidos de derivación horizontal y llaves de corte se dispondrán a una altura que imposibilite su alcance sin mediar escalera u otro elemento de trabajo en altura, siendo las derivaciones verticales las que se instalen hacia la acometida de los artefactos.

**DIAMETROS**

Para la distribución dentro de locales sanitarios, se observará la siguiente cantidad de artefactos para cada diámetro considerado:

Diametro	Agua Fría	Agua Caliente
0.013 m	2 artefactos	3 artefactos
0.019 m	6 artefactos	8 artefactos
0.025 m	14 artefactos	17 artefactos

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

**Instalación de ducha sanitaria y termotanque eléctrico.**

Se realizara toma de agua fría solamente con llave de paso total, de 1" directa de tanque para conexión a ducha lava ojos en ambos laboratorios con descarga a pileta de patio con cañería de 60 mm. De awaduct y conectado a red de desagüe cloacal.

**Capitulo 14 - Termomecánica.**

Se realizara el tendido de conductos de alimentación y descargas embutidas en muros y conectadas en cañería de descarga de piletas, para la instalación de equipos de aire acondicionado tipo splits con capacidad de refrigeración y calefacción según requerimientos de locales en m3. Las unidades exteriores como las interiores se instalaran de acuerdo planos. Serán de primeras marcas y calidad y las instalaciones se realizaran de acuerdo a las reglas del arte de las instalaciones termomecánicas.

**Capitulo 15 - Limpieza.**

Se establece que al iniciar los trabajos, el Adjudicatario deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las tareas.

Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Adjudicatario deberá contar con una cuadrilla de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores y su entorno inmediato.

Será responsabilidad del Adjudicatario los residuos o suciedades ocasionados por sus proveedores. Al finalizar los trabajos, el Adjudicatario entregará los lugares de trabajo perfectamente limpios y en condiciones de uso inmediato, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

El área de Arquitectura estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de los lugares de trabajo y del predio, por cuenta y cargo exclusivo del Adjudicatario, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

ANEXO II

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario Identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

£

Handwritten marks and signatures at the bottom left.

*Handwritten signature*  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: 

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE: 

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA  
SEÑOR  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.

-----

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº ....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

**Certificación de la firma (s) por el Banco.**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 5º del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENIENTE



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7067

**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE VISITA**

Ref. Expediente Nº 1-47-21435/12-1

Licitación Privada

**Refuncionalización de Laboratorio de Celíacos.**

**Edificio sede INAL**

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN ESTADOS UNIDOS 25, C.A.B.A.-I.N.A.L. DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

7067  
01

DIRA

**ANMAT**  
Autoridad Nacional de  
Protección Alimentaria y  
Medicamentos  
Oficina de Arquitectura  
Av. de Mayo 888 2º  
Piso  
Lima 0011-41180000 ext. 1108

Ministerio de  
Salud  
Presidencia de la Nación

PROYECTO

REFERENCIA

Laboratorio de  
GLUTEN Y PESTICIDAS

ETAPA

A/Ine - Proyecto

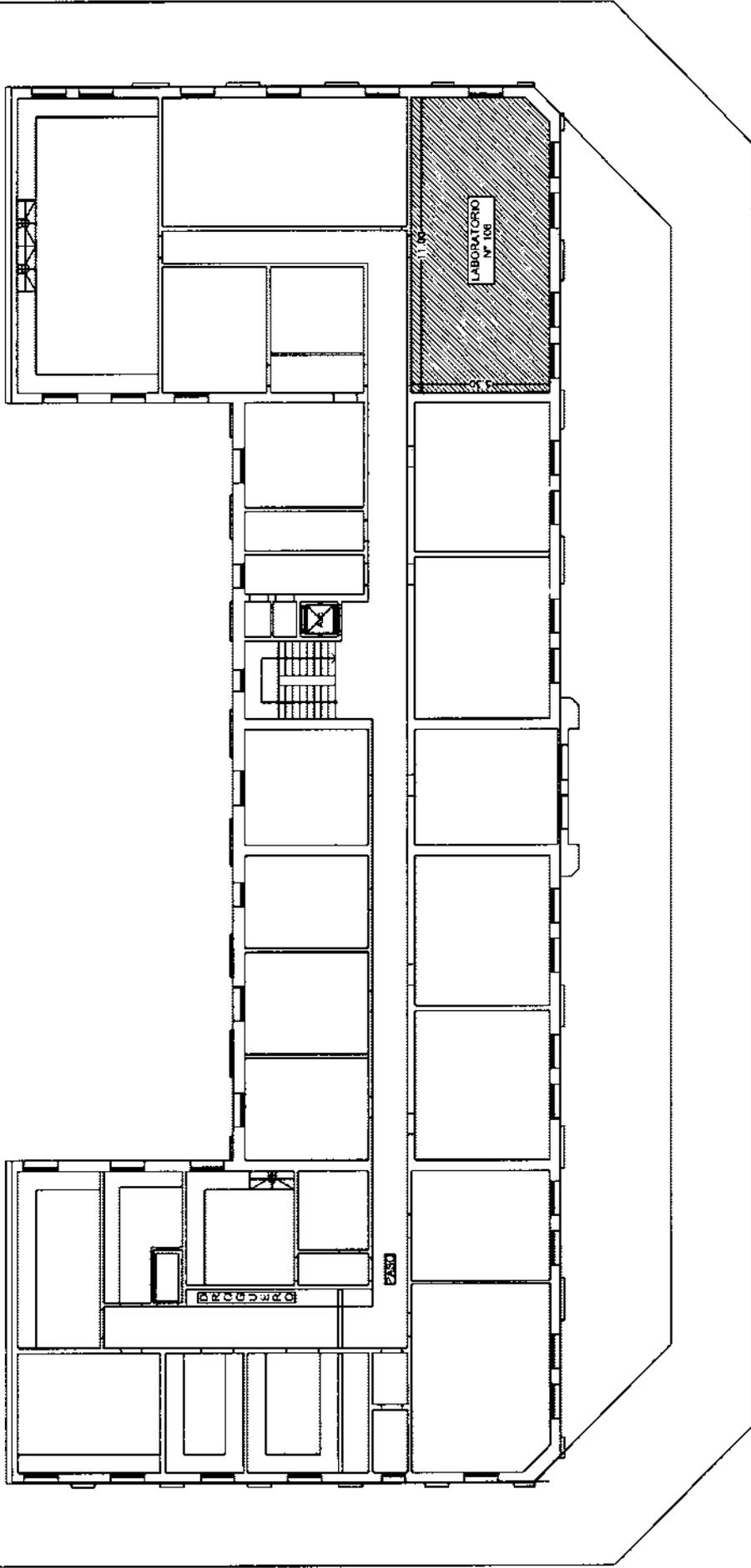
REFERENCIA

Escala: 1/50  
Fecha: 00/00/2012  
Dibujó:  
Verificó:  
Revisó:

Todos los planos  
deben ser verificados en Chile

Plano N:

CALLE ING. HUERGO



CALLE ESTADOS UNIDOS

CALLE AZOPARDO

*Handwritten signature*

*Handwritten letter 'H'*

OBRA

**ANMAT**  
Instituto Nacional de Alimentos  
Oficina de Arquitectura  
Av. de Mayo 880 3º  
Buenos Aires - Argentina  
Tel: 53-6000000 Fax: 5322

Ministerio de  
Salud  
Protección de Alimentos

PROYECTO

REFERENCIA

Laboratorio de  
GLUTEN Y PESTICIDAS

ETAPA

Ante - Proyecto

REFERENCIA

Escala: 1:50

Fecha: 00.00.2012

Dibujó:

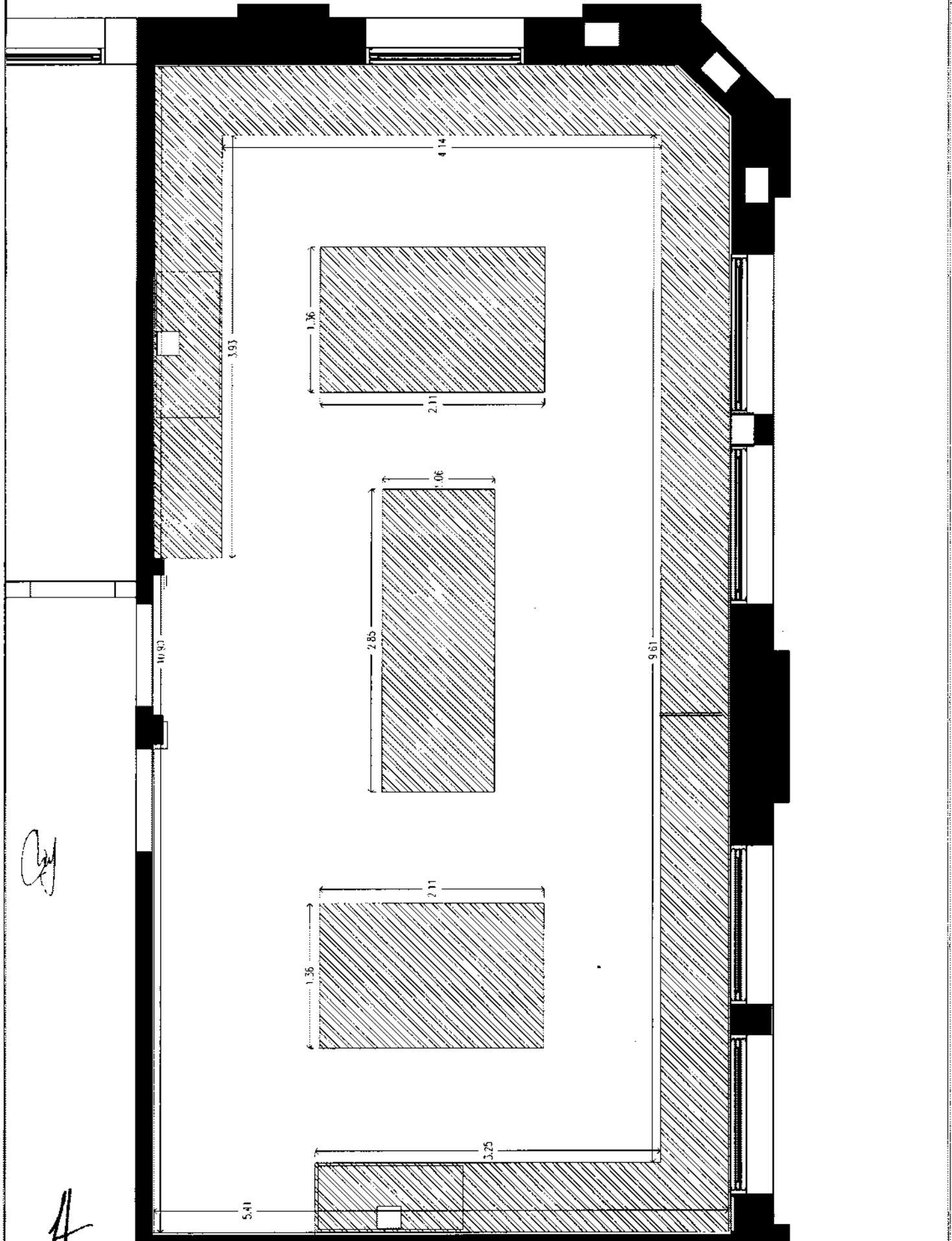
Verificó:

Revisión:

Todas las medidas  
se detallan en Cotas

Plano N:

706  
02



OBRA

**ANMAT**  
Administración Nacional de  
Servicios de Sanidad Alimentaria  
Oficina de Arquitectura  
Av. de Mayo 660 2°  
Buenos Aires - Argentina  
TEL: 011-4340885 ext. 1108

Instituto de  
Salud  
División de la Nación

PROYECTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA

Laboratorio de  
GLUTEN Y PESTICIDAS

ETAPA

Año - Proyecto

REFERENCIA

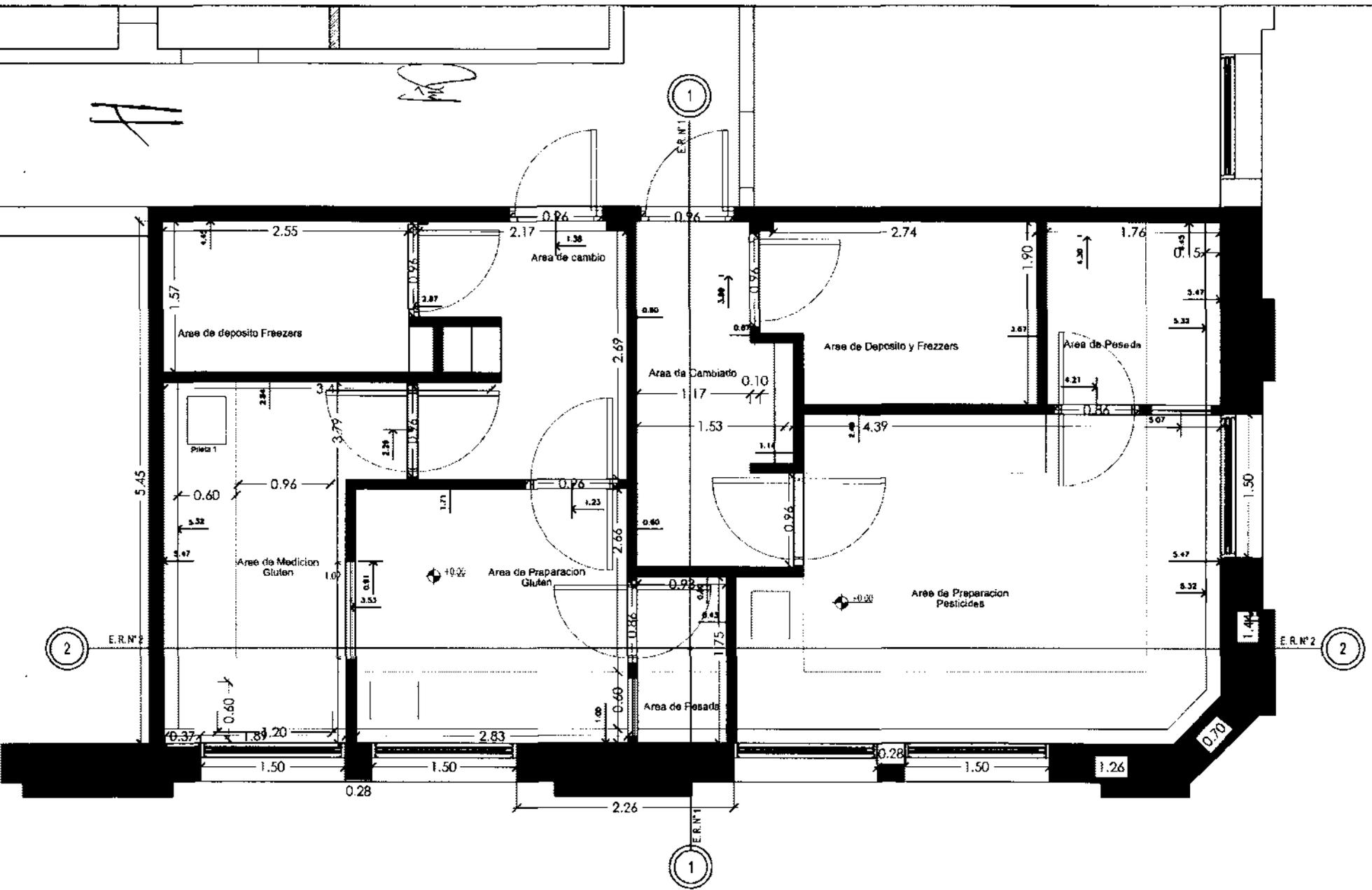
Escala: 1/50  
Fecha: 00.00.2012  
Dibujó:  
Verificó:  
Revisión:

Todas las medidas  
son válidas en Otro

Plano N:

03

7067



PROYECTO

REFERENCIA

Laboratorio de GLUTEN Y PESTICIDAS

ETAPA

Ante - Proyecto

REFERENCIA

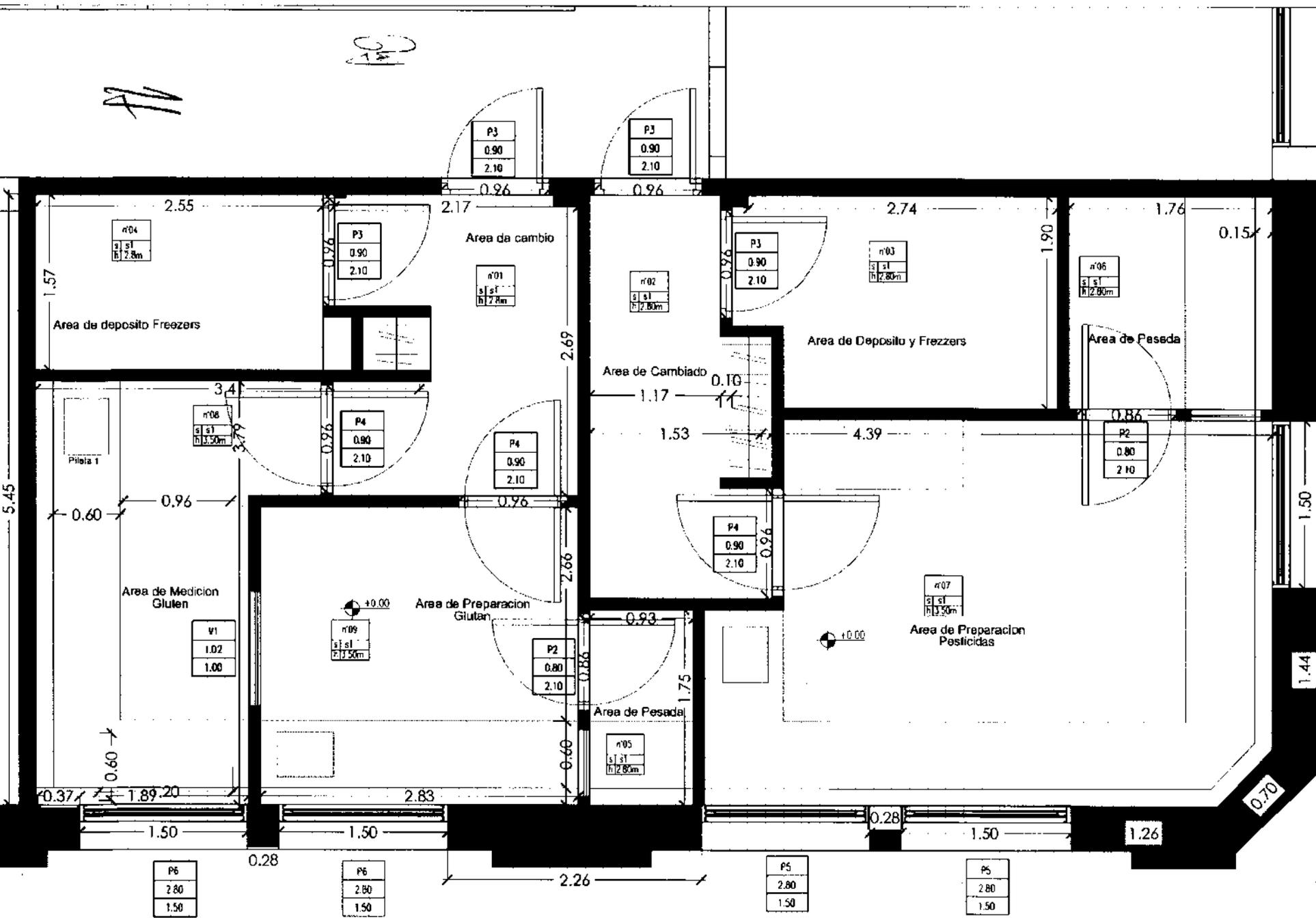
Escala: 1:50  
 Fecha: 00.00.2012  
 Dibujo:  
 Verifico:  
 Revisión:

Todas las medidas son verticales en Obra

Plano N°:

**04**

7907



OBRA

**ANMAT**  
Sociedad Anónima  
Sector de Edificación  
Buenos Aires - Argentina  
Tel: 0011-43460000 int. 1100



PROYECTO

REFERENCIA  
Laboratorio de  
GLUTEN Y PESTICIDAS

ETAPA  
Anti - Proyecto

2067  
REFERENCIA  
Escala: 1:50  
Fecha: 00/00/2012  
Dibujó:  
Verificó:  
Revisó:

Toda la producción  
seo verificada en Chile

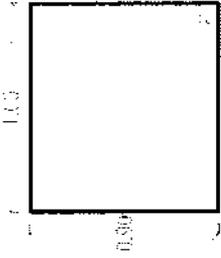
Plano N°:

06

PREMARCO: Perfiles de  
aleación de aluminio de  
Aluar o similar

MARCO: para ventana de  
aleación de aluminio  
AA-6063-16 línea Módulo  
curva de Aluar o similar de  
terminación blanco brillante.

VIDRO: DMH laminados float  
de 3+3mm cámara de  
aire 3+3mm con lámina de  
PVB transparente incócolo  
en ambos caras



int. est.

V1
1.00
0.90

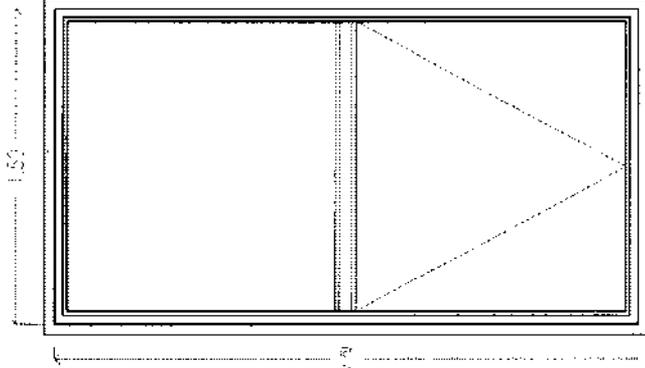
CANTIDAD 1

MEDIDAS A SER CORROBORADAS EN OBRA

VENTANALES EXTERIORES para de ab. inferior  
MARCO : marco de aluminio línea moderna  
blanco aluminado o carpintero existente con  
contorno perimetral sellado con silicona  
blanca con tratamiento transpirante  
Terminación: enchapado en laminado plástico  
de 8mm de espesor, color a definir en  
ambos caras.

MARCO y contrabando de aluminio aluar  
moderno con vidrio float laminado DMH  
6+12,3+3  
En el parte inferior sera con brazo de  
empuje

BARILETES: de goma EPDM de alta  
flexibilidad



int. est.

P6
2.80
1.50

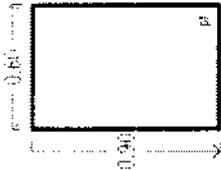
CANTIDAD 3

MEDIDAS A SER CORROBORADAS EN OBRA

PREMARCO: Perfiles de  
aleación de aluminio de  
Aluar o similar.

MARCO: para ventana de  
aleación de aluminio  
AA-6063-16 línea Módulo  
curva de Aluar o similar de  
terminación: blanco brillante.

VIDRO: DMH laminados float  
de 3+3mm cámara de  
aire 3+3mm con lámina de  
PVB transparente incócolo  
en ambas caras



int. est.

V2
0.60
0.90

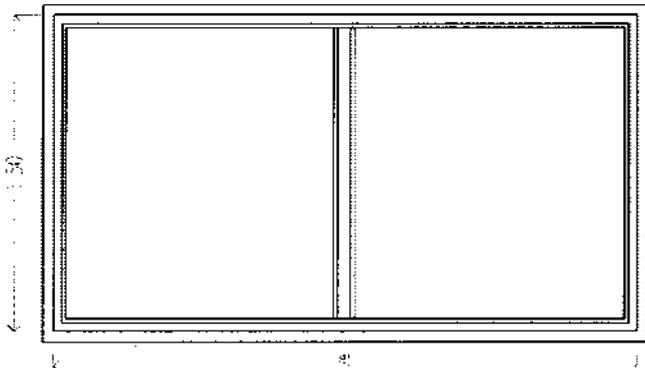
CANTIDAD 2

MEDIDAS A SER CORROBORADAS EN OBRA

VENTANALES EXTERIORES para tipo  
MARCO : marco de aluminio línea moderna  
blanco aluminado o carpintero existente con  
contorno perimetral sellado con silicona  
blanca con tratamiento transpirante  
Terminación: enchapado en laminado plástico  
de 8mm de espesor, color a definir en  
ambos caras.

MARCO y contrabando de aluminio aluar  
moderno con vidrio float laminado DMH  
6+12,3+3

BARILETES: de goma EPDM de alta  
flexibilidad.



int. est.

P5
2.80
1.50

CANTIDAD 2

MEDIDAS A SER CORROBORADAS EN OBRA

H

Boca de acceso  
0.5x0.8 sobre muro

Boca de acceso  
0.8x0.8 sobre muro



OBRA

**ANMAT**  
Administración Nacional de  
Servicios de Sanidad Alimentaria  
Oficina de Arquitectura  
Av. de Mayo 880 - 2º  
Buenos Aires - Argentina  
Tel: 011-43400000 Int. 1408

Ministerio de  
Salud  
Producción de la Nación

PROYECTO

REFERENCIA  
Laboratorio de  
GLUTEN Y PESTICIDAS

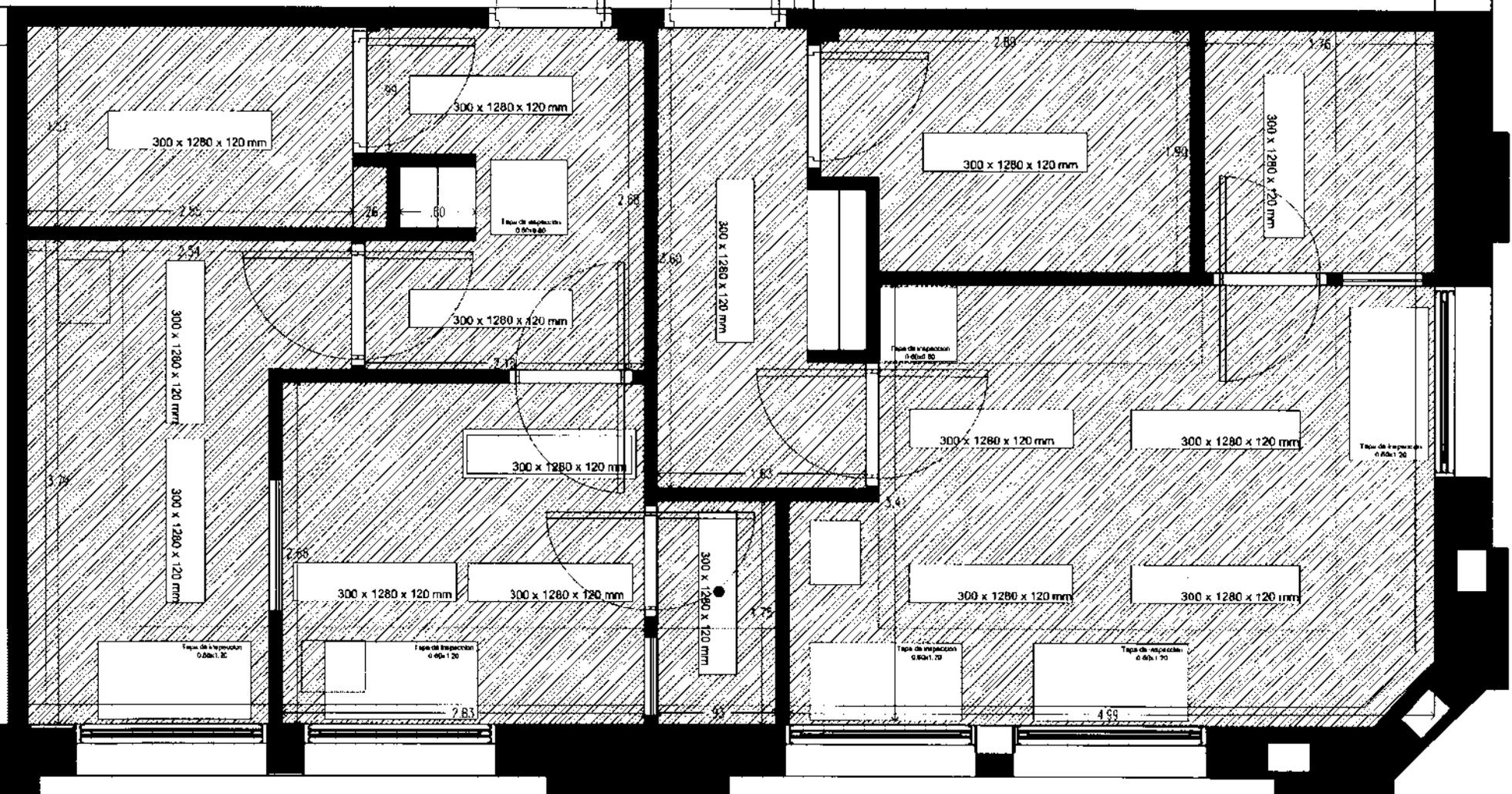
ETAPA  
Ante - Proyecto

REFERENCIA  
Escala: 1:50  
Fecha: 00.00.2012  
Dibujó:  
Verificó:  
Revisión:

Todas las medidas  
son válidas en el 90%

Plano N:

706707





OBRA

**ANMAT**  
Asesoría Técnica y Consultoría  
Oficina de Arquitectura  
Av. de Mayo 888 3°  
Montevideo, Uruguay  
Tel: 0033.51498000 Fax: 1108

Miembro de  
**Salud**  
Protección de la Naturaleza

PROYECTO

REFERENCIA  
Laboratorio de  
GLUTEN Y PESTICIDAS

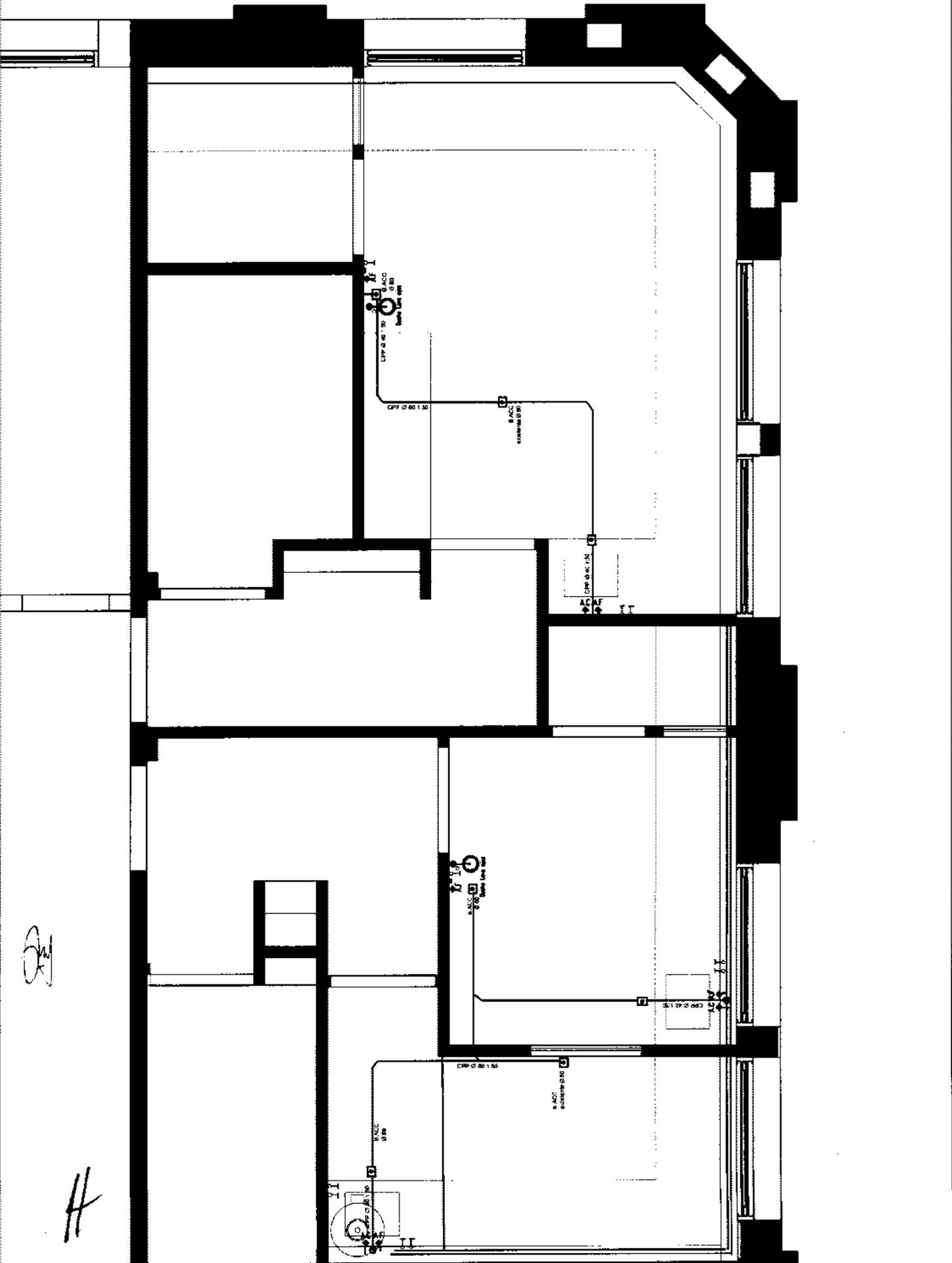
ETAPA  
Año - Proyecto

REFERENCIA  
Escala: 1  
Fecha: 00/07/2012  
Dibujó:  
Verificó:  
Revisó:

Todas las medidas  
son referidas al Copio

Plano N:

09



OBRA

**ANMAT**  
Administración Nacional de  
Servicios de Alimentos  
Av. de Mayo 540 3°  
Buenos Aires - Argentina  
Teléfono: 4345-1119

Ministerio de  
Salud  
Protección de la Nación

PROYECTO

REFERENCIA  
Laboratorio de  
GLUTEN Y PESTICIDAS

ETAPA  
Ante - Proyecto

REFERENCIA  
Escala: 1:50  
Fecha: 00.00.2012  
Dibujó:  
Verificó:  
Revisó:

**7067**

TODAS LAS MODIFICACIONES  
SON VALIDAS SI SON  
AUTORIZADAS POR ANMAT

Piano N: **10**

